

## Recuperación de Comprobantes Fiscales (CFDIs) por Servicios Aéreos 2014.

Estimado Cliente,

En seguimiento a la información que hemos enviado previamente, sobre los cambios en Legislación Fiscal en materia de **comprobantes fiscales por servicios aéreos para 2014**.

Queremos recordar a usted, citando el texto de la Primera Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial el pasado 31 de Enero 2014: *“Los contribuyentes que adquieran servicios de transporte aéreo, de prestadores de estos servicios que hayan optado por diferir hasta el 30 de Junio de 2014 la emisión de CFDI en los términos de los artículos 29, primer y ultima párrafos y 29-A del CFF, podrán utilizar las copias de los boletos de pasajero, los comprobantes electrónicos denominados boletos electrónicos o E-Tickets que amparen los boletos de los pasajeros, las guías aéreas de carga, las ordenes de cargos misceláneos y los comprobantes de cargo por exceso de equipaje y por otros servicios asociados al viaje. Siempre y cuando obtengan el CFDI correspondiente a más tardar el 31 de Diciembre de 2014. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 Fracción XVIII y 147 Fracción VIII de la Ley del ISR”.*

**Las aerolíneas al ser emisores de los boletos de avión, son los únicos responsables ante el SAT para la emisión de los CFDI's correspondientes a los boletos de avión emitidos y han estado liberando soluciones independientes en los cuales el usuario final puede recuperar su CFDI vía su página web (a través del PAC elegido por cada aerolínea).**

Hoy día nos complace informar que en BCD Travel, preocupados siempre por ofrecer servicios integrales que agregan valor a los requerimientos de nuestros clientes, pone a su disposición las siguientes opciones de recuperación de comprobantes fiscales (CFDIs por servicios aéreos):

- 1. Servicio gratuito:** Una vez concluido el trámite de reservación y emisión de boleto, el pasajero recibirá en forma automática un correo electrónico, que contiene el link de acceso al portal de facturación de la línea aérea que corresponda al servicio adquirido.  
De esta forma el pasajero podrá disponer de su (s) comprobante (s) fiscal (es) de manera personal. Cabe señalar que los comprobantes fiscales, solo pueden ser procesados 1 vez. Por lo que si el pasajero extravía los documentos PDF y XML, no podrán ser recuperados por la agencia de viajes.
- 2. Servicio con costo:** BCD Travel ha realizado un convenio con los principales PACs que proveen a las líneas aéreas, los servicios de emisión de CFDIs. Contratando a ellos para efecto de descarga masiva de documentos y desarrollando internamente plataformas que permitan obtener de manera ordenada los comprobantes fiscales (CFDIs) de nuestros clientes, en formato PDF y XML.  
Cabe señalar que este servicio se encuentra limitado a los términos y condiciones que cada una de las líneas aéreas haya fijado para la emisión de sus comprobantes fiscales.

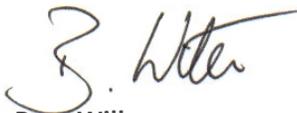
**Es importante considerar que en base a la Legislación Actual; en caso de que no se recupere el CFDI correspondiente a un boleto de avión emitido a partir del 01 de Enero 2014 este gasto se convierte en no deducible para su empresa con un impacto financiero aproximado del 40%.**

Si usted está interesado en contratar la solución automatizada (opción 2), le agradeceremos contactar a su Gerente de Cuenta a la brevedad, quien podrá orientarlo sobre cualquier duda y/o comentario que usted tenga al respecto. Le informamos que la fecha máxima para contratar la opción 2, es el próximo 15 de Julio de 2014.

En caso de no tener confirmación a más tardar en la fecha indicada, asumiremos que usted ha elegido la opción 1, en donde se estará enviando a cada viajero en forma automática un correo electrónico, para que recupere en forma individual sus comprobantes fiscales, de acuerdo a los lineamientos establecidos por cada aerolínea.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes, y como siempre buscando agregar valor a los requerimientos de nuestros clientes.

Saludos cordiales.



**Beat Wille**

Country General Manager